

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO INSTRUIDO
EN LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA
GORDA**

RESOLUCIÓN N° 20 / 2013

SANTIAGO, 18 DIC. 2013

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 333, celebrada el 25 de abril de 2012, el Consejo Directivo de esta Corporación dispuso la instrucción de un sumario administrativo en contra del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento del Amparo C1095-11, constituyó una denegación al derecho de acceso a la información pública sancionable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 20.285. Ello, en consideración a que encontrándose ejecutoriada la referida decisión y vencido con creces el plazo para dar cumplimiento a la misma, no se materializó la entrega de la información que en la parte resolutive de la misma se indicó.
- 2) Que, mediante Oficio N° 1.422, de 30 de abril de 2012, el infrascrito solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) instruir un sumario administrativo en contra del alcalde de la referida municipalidad.
- 3) Que, la Contraloría Regional de Antofagasta propuso a este Consejo sancionar al Alcalde de la referida municipalidad por las siguientes razones y monto:

Que, respecto de don José Guerrero Vargas, Alcalde, por haber infringido el artículo 13 de la Ley de Transparencia al no haber derivado el requerimiento de información al órgano de la Administración del Estado en que obraba la información requerida, razón por la cual infringió el artículo 45 de la Ley de Transparencia; y, por no haber hecho entrega de la información ordenada por esta Corporación en la forma y oportunidad decretada, razón por la cual infringió el artículo 46 de la Ley de Transparencia.

- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 226, de 12 de julio de 2013, el Sr. Contralor Regional de Antofagasta aprobó el sumario administrativo incoado, la vista fiscal respectiva y propuso a esta Corporación se aplique al referido alcalde la medida disciplinaria de multa del 30% de su remuneración mensual, contemplada en los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia.
- 5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 483, de 27 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó la referida propuesta de sanción, los antecedentes recibidos estimando que en la especie se configuraba una infracción a los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia y, resolvió aplicar la sanción propuesta ajustando su monto, razón por la cual acordó por la unanimidad de los miembros presentes:

- I. Aplicar al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, don José Guerrero Vargas, multa de un 25% de su remuneración mensual por infracción a los artículos 45 y 46 de la Ley N° 20.285; y,
- II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero, por los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don José Luis Santa María Zañartu y don Alejandro Ferreiro Yazigi.

RESUELVO

Aplíquese una multa de un 25% de su remuneración mensual a don José Guerrero Vargas, Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, por infracción a los artículos 45 y 46 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE * NOTIFÍQUESE * PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia


AST/S/M/MGB
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sr. José Guerrero Vargas.

OFICIO N° 000024

ANT.: Sumario administrativo
instruido en la Municipalidad
de Sierra Gorda.

MAT.: Notifica resolución que indica.

Santiago, **07 ENE. 2014**

A: SR. JOSÉ GUERRERO VARGAS

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 720, de 18 de diciembre de 2013, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 483, de 27 de noviembre de 2013.

Saluda atentamente,



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo Para la Transparencia

ADJ: Resolución N° 720, de 18 de diciembre de 2013.

AST/SVM/MGB

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. José Guerrero Vargas.
2. USS.